

## Villanueva del Río Segura

**699 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 21.11.07, mediante el que se aprobó la modificación para el 2008 de las ordenanzas fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el B.O.R.M. n.º 282 del día 07.12.07, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquél. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

## IMPUESTOS.

## 1.4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

**Artículo 9º.- ...**

4.- Independientemente de las situaciones contempladas en los párrafos anteriores del presente artículo, y en uso de la previsión recogida en el art. 103. 2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la hora de proceder a la concesión de la preceptiva licencia, o cuando se inicie la construcción, instalación u obra, sin haberse concedido aquella, se practicará la correspondiente liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los siguientes índices o módulos establecidos al efecto:

VALORACIÓN PARA VIVIENDA EN CASCO URBANO/HILERA-ADOSADO				
	VIVIENDA Y ESCALERA	GARAJE-SOTANO	TRASTEROS	INSTALACIONES Y OTROS
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	523'01 €	287'83 €	276'88 €	282'01 €

VALORACIÓN CASCO URBANO/ MANZANA CERRADA					
	VIVIENDA Y ESCALERA	OFICINAS	GARAJE Y TRASTEROS	INSTALACIONES Y OTROS	LOCAL DIAFANO
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	481'16	332'26	255'58 €	254'21 €	190'59 €

VALORACIÓN PARA VIVIENDAS AISLADAS					
	VIVIENDA Y ESCALERA	GARAJE-SOTANO	TRASTEROS		COBERTIZO AGRICOLA
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	590'58 €	287'83 €	276'88 €		353,10 €

## TASAS.

## 2.4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

**Cuota tributaria****Artículo 7.-**

1.- Acometida a la red general

Por cada local o vivienda que utilicen la acometida 77'51 €.

2.- Servicio de evacuación.

Por cada m³. de agua consumida al trimestre en Euros./m³.

Domestica 0'155813

Industrial 0'210348

## 2.5.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

**Artículo 7.-** 1.- El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas por cada semestre:

Viviendas familiares	31'50 €
Bares y restaurantes	63'00 €
Comercios e industrias	63'00 €

## 2.6.- TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS.

**Artículo 9.-** ...

3.- Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará la liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

Independientemente de la situación contemplada en el párrafos anterior, y en consonancia con la previsión recogida en el art. 103. 2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la hora de proceder a la concesión de la preceptiva licencia, o cuando se inicie la construcción, instalación u obra, sin haberse concedido aquella, se practicará la correspondiente liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los mismos índices o módulos establecidos al efecto para el ICIO en el art. 9.4 de su respectiva ordenanza fiscal.

La Administración municipal podrá comprobar el presupuesto efectivo una vez terminadas las obras, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva.

...

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil ocho, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

De igual modo, se ha aprobado el cambio de régimen jurídico de "tasas" a "precios privados" por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que, mediante concesión administrativa, gestiona la empresa ACCIONA Agua, S.A.U., con efectos de 01.01.08. A partir de ese día, queda sin efecto la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasa municipal por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, al ser sustituida por la aplicación de los siguientes precios privados a aplicar por la concesionaria, una vez que se supere la fase de audiencia pública, y cuente con la aprobación del órgano competente de la CARM:

1.- Precios privados por prestación del suministro de agua potable llevado a cabo por la Concesionaria ACCIONA, Agua, S.A.U.:

## DOMESTICA

Cuota de servicio	9'78/trimtre.
Hasta 18 m <sup>3</sup>	0'987820 €/m <sup>3</sup> .
de 19 a 35 m <sup>3</sup>	1'065725 €/m <sup>3</sup> .
de 36 a 60 m <sup>3</sup>	1'190376 €/m <sup>3</sup> .
más de 60 m <sup>3</sup>	1'322819 €/m <sup>3</sup> .

## INDUSTRIAL

Cuota de servicio	10'97 €/trimtre.
Hasta 18 m <sup>3</sup>	1'143632 €/m <sup>3</sup> .
Más de 18 m <sup>3</sup>	1'143632 €/m <sup>3</sup> .

## HUERTA

Cuota de servicio	13'36 €/trimtre.
Hasta 18 m <sup>3</sup>	1'167003 €/m <sup>3</sup> .
de 19 a 35 m <sup>3</sup>	1'252701 €/m <sup>3</sup> .
Más de 36 m <sup>3</sup>	1'579908 €/m <sup>3</sup> .

2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0'42 €/mes.

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 77'51.-€, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 327'21.-€, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.

4.- Para el caso de futuras subidas del precio de agua que suministra la M.C.T. se aprueba la aplicación automática de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

$$T=(100/R) \times (Pp-Po) \times 1,16$$

Donde:

T: Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo.

Po: Precio actual del agua.

Pp: Precio nuevo del agua adquirida a la M.C.T.

R : es el rendimiento de la red, sin tener en cuenta mínimos y descontando dotaciones gratuitas.

El término fijo 1,16 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

...

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil ocho, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura a 16 de enero de 2007.—  
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués", Caravaca de la Cruz

### 684 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan el próximo día 8 de febrero de 2008 (viernes), a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa de la Cultura (Junto al Templo) de Caravaca de la Cruz a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 2007.

3.º Reparto para el año 2008.

4.º Proposición y aprobación en su caso, sobre temas de posibles urbanizaciones y jardines públicos en nuestra localidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Caravaca de la Cruz, 14 de enero de 2008.—El Presidente, Santos Guillén Reina.

Comunidad de Regantes "Riegos Medios del Segura", Archena

### 1215 Convocatoria a junta general ordinaria.

Por la presente, se convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 17 de febrero a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, de no existir quórum suficiente para la primera, en el local de la Peña Madridista de Archena, calle Inmaculada, 5.

#### Orden del día

1.º Lectura del acta de la junta anterior

2.º Informe del presidente

3.º Presentación de cuentas del 2007

4.º Presupuesto para 2008

5.º Ruegos y preguntas

De las conclusiones y acuerdos adoptados, se levantará Acta que se someterá a su aprobación en la propia Junta.

21 de enero de 2008.—El Presidente.

Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

### 743 Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 285, de 12 de diciembre de 2007, y en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

#### SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINO

#### COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD DE MURCIA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, SICTED, trata de conseguir una mejora global de la calidad del destino, identificando objetivos comunes por parte de todos los agentes públicos y privados, turísticos y no turísticos, afectados; favoreciendo la implantación de actuaciones que armonicen los niveles de calidad de los servicios prestados con la finalidad de contribuir a la satisfacción del turista.

El SICTED es un impulso al desarrollo turístico de la ciudad y requiere la motivación y colaboración de todos los agentes para contribuir a la satisfacción del turista.

El SICTED dota a las empresas o entidades que se adhieran de un sistema de gestión y mejora de la calidad de sus productos y servicios. Para las empresas y servicios que cumplan los requisitos estipulados se prevé la concesión de un distintivo, el Compromiso de Calidad Turística.

El SICTED está impulsado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y desarrollado y financiado por la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, con la finalidad de consensuar entre la Administración Turística del Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales modelos para la calidad de los destinos turísticos.

En todo caso, el trabajo en destinos debe ser liderado o impulsado desde la administración local, ya que los Ayuntamientos prestan una serie de servicios públicos de proximidad que inciden directamente en la calidad del sector turístico y por tanto en la satisfacción del turista.

La implantación del SICTED en Murcia se realiza por el Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos".